



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de diciembre de 2024.

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente

Ref.: **Rusticana S.A.C.I.F.I.** – Hecho Relevante.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Presidente de **Rusticana S.A.C.I.F.I.** (la “Sociedad”) a efectos de cumplir con lo requerido por el Artículo 24, Sección III, Capítulo VI, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.).

Informo a ustedes que por resolución tomada mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2024, se ha resuelto proceder al fortalecimiento patrimonial la capitalización de la compañía por un monto en efectivo de Dos Mil Setecientos Millones de Pesos (\$2.700.000.000), para asegurar holgadamente y en forma anticipada la disposición de los fondos necesarios para la cancelación de las dos cuotas de las Obligaciones Negociables emitidas por la empresa, cuyo vencimiento operarán el 25/01/2025 y el 25/07/2025.

Se aclara que dicho monto se integra a través de la emisión de 159.865.364 acciones de \$1 valor nominal más una prima de emisión de \$15,88921191 por acción.

La decisión se tomó a los fines de transmitir tranquilidad al mercado como consecuencia de que por la misma asamblea se ha resuelto también la disolución y liquidación de la compañía.

Es importante señalar que la disolución resuelta no obedece a la marcha de los negocios de la sociedad. Muy por el contrario, si se detrae el efecto negativo producido por el ajuste por inflación conocido como RECPAM (que no genera impacto alguno sobre el cash flow del negocio) el resultado positivo de este ejercicio terminó siendo (10) diez veces superior al del año anterior.

La decisión de disolución obedece a la conveniencia de facilitar la separación para dos accionistas que representan el 10% del capital social a fin de que queden en libertad de desarrollar sus propios negocios. En consecuencia se juzgó propicio disolver la sociedad, procediendo a la cancelación de sus pasivos y distribuyendo los activos remanentes en especie (evitando discusiones de valuación de tenencias) para que cada accionista pueda afrontar con libertad los proyectos empresarios que desee, sin permanecer forzosamente unido a la sociedad por todo el plazo de duración estatutaria.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente

Pedro Miguel Hyland
Presidente
RUSTICANA S.A.C.I.F.I.